

CONSIDERACIONES AL PROYECTO DE LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA MULTINIVEL

El pasado viernes 9 de enero de 2026, el Ejecutivo presentó al Congreso el proyecto de ley que busca introducir a nuestro ordenamiento jurídico laboral, la denominada “negociación colectiva multinivel”.

El proyecto de ley presentado por el Ejecutivo con fecha 09 de enero de 2026 busca modificar el Código del Trabajo estableciendo un sistema de negociación colectiva multinivel. Según su texto expreso, pretende constituirse en una estrategia de política económica en sí misma.

Asimismo, el proyecto persigue una ampliación efectiva de la cobertura de la negociación colectiva en nuestro país, bajo la premisa de que, al establecer la negociación sectorial, se garantiza que los beneficios de la negociación colectiva se extiendan a una mayor proporción de trabajadores.

Como objetivo del proyecto de ley, el Ejecutivo señala que busca promover la autonomía colectiva como motor de un desarrollo económico más equitativo, toda vez que el modelo multinivel coordinado permitiría establecer un piso salarial y normativo sectorial que reduciría, en su opinión, significativamente la dispersión salarial.

A continuación, destacamos los aspectos centrales de este proyecto de ley.

I. Estructura del nuevo modelo: Negociación multinivel coordinada.

El proyecto de ley propone modificar el Código del Trabajo a fin de introducir este modelo de negociación colectiva multinivel coordinado, el cual se estructuraría sobre la base de tres niveles: sectorial, intermedio (acuerdos marco) y empresa.

- **Nivel sectorial:** Busca ser una instancia para establecer regulaciones generales y estándares comunes aplicables a un sector o subsector económico, con efecto erga omnes, una vez publicado el acuerdo sectorial en el Diario Oficial, propendiendo a una cobertura mayor de la negociación colectiva.
- **Nivel intermedio (acuerdos marco):** Este nivel persigue regular condiciones en contextos específicos, como cadenas de valor, grandes proyectos o faenas, permitiendo coordinar obligaciones recíprocas entre empresas principales y contratistas en materia de seguridad y capacitación, dinámicas que ocurren actualmente en nuestro país, según indica el proyecto.
- **Nivel empresa:** Se mantiene este nivel para establecer y fijar condiciones laborales específicas para la realidad de cada empresa, con la regla expresa de que los instrumentos de nivel superior, que apuntan a fijar una regulación amplia, no pueden menoscabar los derechos ya adquiridos en la unidad productiva. Asimismo, los instrumentos colectivos de empresa no pueden afectar los estándares comunes y generales fijados en los niveles superiores.

II. Creación de Consejos Sectoriales y Comisiones Subsectoriales.

Para operativizar el modelo, el proyecto de ley propone la creación de **Consejos Sectoriales Laborales** y **Comisiones Subsectoriales**, concebidos como espacios paritarios de diálogo.

- **Funcionamiento:** Los Consejos Sectoriales Laborales se constituyen en los sectores de actividad económica y coordinan a su vez a las Comisiones Subsectoriales.
- **Composición:** Tanto los Consejos como las Comisiones, se integrarían con representantes de las confederaciones sindicales y gremiales más representativas.
- **Participación de gremios empresariales:** Para los gremios empresariales que participen se proponen ciertos beneficios estatales -como subsidios de empleo y contratación-, así como ciertos beneficios tributarios.

Finalmente, el proyecto establece la creación de una Secretaría Técnica Ejecutiva, de una Comisión de Diálogo Social, y se le otorgan nuevas atribuciones al Consejo Superior Laboral -informe de evaluación a los 4 años de la ley-, y a la Dirección del Trabajo, a esta última, especialmente en materia de certificación y registro, así como en mediación y fiscalización.

El proyecto de ley iniciará su tramitación en la Cámara de Diputados durante las próximas semanas, por lo que estaremos informando los avances y modificaciones que reciba durante su tramitación legislativa. El Ejecutivo le ha dado “urgencia suma” para su tramitación, aún cuando el actual período legislativo finaliza el 30 de enero próximo. Por lo mismo, cualquier avance o no del proyecto de ley ya será resorte del nuevo Gobierno así como del nuevo Congreso que asume en marzo.